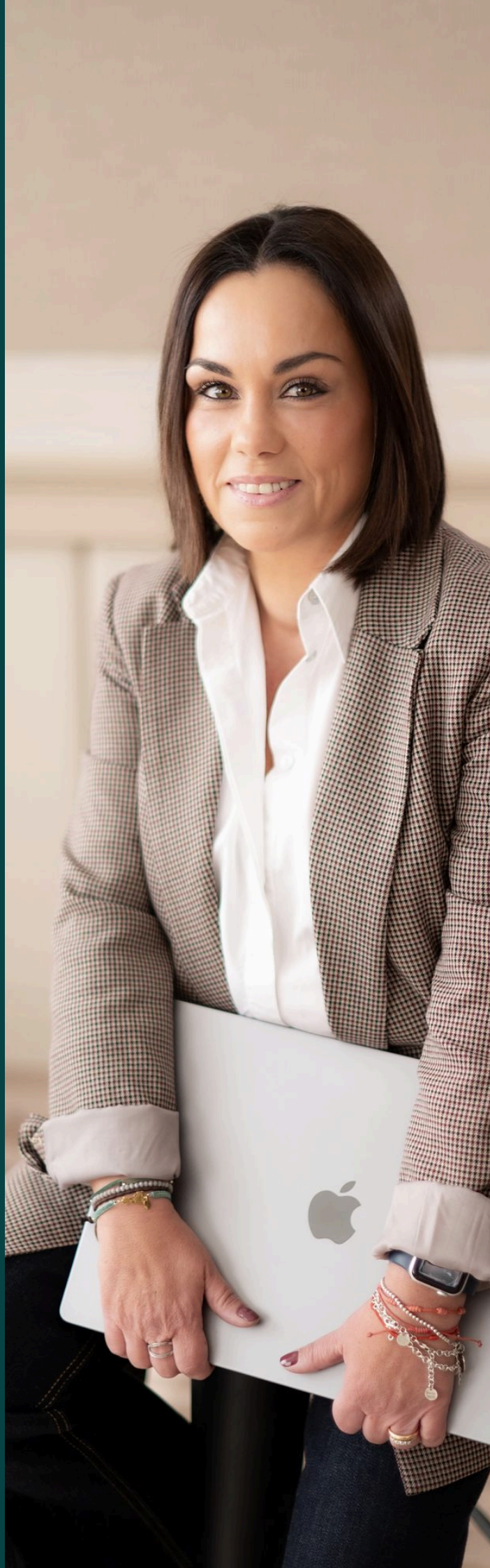
ARANCHA JURADO Abogado

GUÍA GRATUITA · RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

Cómo reclamar una *deuda* paso a paso

Qué hacer cuando un cliente, un inquilino o un particular no te paga lo que te debe.

Arancha Jurado Alcoriza
Abogada · Colegiada n.º 15427 del ICAV · Valencia



Te deben dinero. Empieza por aquí

Una factura impagada, un préstamo entre particulares, una fianza que no te devuelven. La ley te da herramientas rápidas para recuperarlo, si actúas con orden.

1. Reúne las pruebas

- ☐ Contratos o presupuestos aceptados
- ☐ Facturas y albaranes
- ☐ Emails, WhatsApp o mensajes
- ☐ Transferencias o justificantes
- ☐ Reconocimientos de deuda
- ☐ Datos completos del deudor

2. Calcula lo que te deben

Principal pendiente, más los intereses de demora pactados o, si no hay pacto, el interés legal desde la reclamación. Entre empresas se aplican intereses específicos por morosidad.

> **Ojo a la prescripción:** las deudas no se pueden reclamar para siempre. Como regla general, las acciones personales prescriben a los 5 años y algunos pagos de servicios y suministros a los 3 años. Un requerimiento fehaciente interrumpe ese plazo.

El camino, paso a paso

01 **Requerimiento fehaciente**

Un burofax con certificación de contenido. Deja constancia de la deuda, da un plazo para pagar e interrumpe la prescripción.

02 **Intento de negociación (MASC)**

Desde 2025 es requisito previo para demandar en la mayoría de asuntos civiles. Muchas deudas se cobran en esta fase, incluso con un plan de pagos.

03 **Procedimiento monitorio**

Rápido y sin límite de cuantía si la deuda está documentada. Hasta 2.000 € puedes presentarlo sin abogado ni procurador.

04 **Juicio verbal u ordinario**

Si el deudor se opone, el asunto pasa a juicio: verbal hasta 15.000 € y ordinario por encima.

05 **Ejecución**

Con sentencia o decreto a tu favor, se puede embargar cuentas, nóminas o bienes del deudor.

Cuantía	¿Necesitas abogado?
Monitorio hasta 2.000 €	No es obligatorio, aunque es recomendable si el deudor se opone
Juicio verbal hasta 2.000 €	No es obligatorio
Más de 2.000 €	Sí, abogado y procurador

Antes de gastar tiempo y dinero: comprueba si el deudor tiene bienes o ingresos. Ganar un juicio contra quien no tiene nada no te devuelve el dinero. Lo analizamos juntos.



¿Quieres recuperar tu dinero?

Reviso tus documentos y te digo qué vía es la más rápida y rentable para tu caso.

Analizo tu caso personalmente y te digo con honestidad si merece la pena reclamar, qué opciones tienes y cuánto puede costarte. Sin letra pequeña.

Solicita tu consulta gratuita

Arancha Jurado · Abogada

+34 678 48 98 38 · WhatsApp

ajurado@icav.es

C/ Vicente Beltrán Grimal 23, 1° · 46023 Valencia

Esta guía ofrece información general actualizada a octubre de 2026 y no sustituye el asesoramiento jurídico sobre un caso concreto. Cada situación requiere un estudio individual de la documentación y de los plazos aplicables.